LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 347935.-

Asunción, 07 de junio de 2018

ACLARATORIA Nº 1/2018
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFETAS Nº 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 347935**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **las aclaraciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

CONSULTAS A LA CONVOCANTE

Consulta 1

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III, Especificaciones Tecnicas, ITEM Nº 1- Servidor, Factor de Forma, solicitan:

"Rackeable de 2U máximo"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados servidores con factor de forma Rackeable de 3U máximo, ya que las generaciones de Servidores actuales de los más importantes fabricantes de este tipo de equipamientos, no se limitan por el tamaño físico para el desarrollo de su diseño puesto que por el porte y capacidades del equipo solicitado, el espacio físico no es preponderante y la diferencia de espacio en el Rack es mínima, de ésta manera se permitirá la mayor participación de los potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc.–b del Art. 4 de la LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… Las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la **Adenda N° 2.**

Consulta 2

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección III, Especificaciones Técnicas, ITEM Nº 1 – Servidor, fuente de alimentación, solicitan:

"Fuentes de poder que no supere los 750 watts y sea cambiable en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Platinum o similar como mínimo"

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados fuentes de poder que no supere los 1100 Watts y sea cambiable en caliente, en configuración redundante, certificación 80 Plus Platinum o similar como mínimo ya que para el porte del servidor solicitado por cada fabricante desarrolla fuentes energéticas optimizadas de acuerdo al diseño y componentes que poseen los equipos de manera a garantizar el óptimo funcionamiento de estos, considerando que son fuentes con tecnología de eficiencia energética. De ésta manera se permitirá la mayor participación de los potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc.–b del Art. 4 de la LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes: sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Sírvase remitirse a la **Adenda N° 2.**

Consulta 3

En el pliego de bases y condiciones, SECCION III, Especificaciones Tecnicas, ITEM Nº 1 – Servidor, Sistema Operativos Soportados, solicitan:

"Windows Server 2012 R2 o superior
Red Hat Enterprise Linux 6.9 x 64 o superior
SUSE Enterprise Linux Server 11x64 SP4 o superior
VMware ESXi 6.0 U3 o superior
Xenserver 7.1 o superior
Oracle Linux 7.3
NeoKylin 7.4"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados servidores con soporte a los siguientes sistemas operativos:

Windows Server 2012 R2 o superior,
Red Hat Enterprise Linux 6.9 x 64 o superior,
SUSE Enterprise Linux Server 11x64 SP4 o superior,
VMware ESXi 6.0 U3 o superior,
Xenserver 7.1 o superior,
Oracle Linux 7.4

Y, que el soporte del sistema operativo Neokylin 7.4, sea considerado opcional ya que el mismo no es un sistema operativo soportado oficialmente por los principales fabricantes de servidores, pues no es un sistema operativo considerado adecuado y robusto para el funcionamiento con servidores del porte solicitado dentro del presente llamado. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Respuesta:

Sírvase remitirse a la **Adenda N° 2.**

Consulta 4

El Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM N° 1 – Servidor, Administración, solicitan:

"Capacidad de poder administrar desde un smartphone con Android o iOS conectando el mismo al server a través de un puerto USB"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas soluciones de administración desde un smartphone con Android o iOS conectando el mismo al server desde una conexión inalámbrica corporativa y segura con la cual, los administradores podrán realizar las tareas necesarias de manera remota y no tener que está dependiendo de una conexión directa a un puerto USB del servidor, ya que esto obliga a los administradores a tener que estar físicamente en la ubicación donde se encuentra el servidor. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Las redes de administración son recomendables tenerlas cableadas y en ambientes de acceso controlados (Data Center) para poder garantizar la seguridad de las mismas ante posibles malas intenciones. Posibilitar accesos inalámbricos a la administración de equipos, representará un punto más de vulnerabilidad a la seguridad. **Favor remitirse al PBC.**

Consulta 5

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM N° 1 – Servidor, Servicio de Montaje y Asistencia Operacional, solicitan:

"El personal a involucrar en la asistencia deberá tener experiencia comprobada en ejecución de proyectos anteriores que abarque lenguajes PHP y PostgreSQL, mínimamente. El nivel de experiencia deberá ser Sénior, es decir, involucrado mínimamente 10 (diez) años en proyectos."

Luego, en la SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) CGC 21.3 dice:

"Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados técnicos subcontratados, con experiencia comprobada en ejecución de proyectos anteriores que abarque lenguaje PHP y PostgresSQL, mínimamente, con nivel experiencia Sénior, es decir, involucrado mínimamente en 10 (diez) años en proyectos.

Al respecto cabe señalar que en la actualidad, este nivel de profesionales, en el mayor de los casos trabajan de manera independiente en los proyectos para los cuales son subcontratados, de ésta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc.–b del Art. 4 de la LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "… Las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficiente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la **Adenda N° 2**.

Consulta 6

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM N° 1 – Servidor, Servicio de Montaje y Asistencia Operacional, solicitan:

"El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el servidor en el rack en la oficinas de la Convocante. Servicio de Montaje y Asistencia Operacional por 5 meses"

Solicitamos respetuosamente indicar detalladamente sobre qué plataformas de sistemas operativos, base de datos, aplicativos o algún tipo de migración de base de datos en producción para lo cual requieren los servicios de asistencia operacional por 5 meses, ya que este punto no se encuentra detallado claramente en el Pliego de Bases y Condiciones. De ésta manera, los potenciales oferentes podrán tener bien claro el alcance de los servicios y plataformas requeridas en éste proyecto, y podrán presentar una oferta acorde a las necesidades de la convocante.

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la **Adenda N° 2**.

Consulta 7

En el ITEM 1 Servidor, en el ítem Factor de Forma: Solicitan Rackeable de 2U máximo

Solicitamos que sean aceptados equipos con 3U, de tal forma a que puedan ser presentados equipos de varias marcas, permitiendo mayor cantidad de oferentes.

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la **Adenda N° 2.**

Consulta 8

En el ITEM 1 Servidor, en el ítem Almacenamiento: Solicitan capacidad de albergar hasta 8 discos SFF inicialmente; y con capacidad de expandir a 16 discos SFF.

Se solicita aclarar qué tipo de discos son los SFF, a nuestro entender no existe dicho tipo de disco como tal. Por lo que solicitamos aclarar este punto o dar mayor información.

Respuesta:

Los discos SFF (por sus siglas del inglés Small Form Factor), son discos de tamaño de forma reducidos, es decir, vienen en tamaños de 2.5" en vez de los de forma LFF (Large Form Factor) 3.5".

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Consulta 9

En el ítem Servicio de Montaje y Asistencia Operacional: Solicitan que el personal a involucrar en la asistencia deberá tener experiencia comprobada en ejecución de proyectos anteriores que abarque lenguajes PHP y PostgreSQL, mínimamente. El nivel de experiencia deberá ser Sénior, es decir, involucrado mínimamente 10(diez) años en proyectos.
Teniendo en cuenta que los lenguajes PHP y PostgreSQL no tienen que ver con la provisión de los servidores, solicitamos que éste punto sea eliminado de los requerimientos que solicitan para el servidor.

Respuesta:

La experiencia del personal, en los lenguajes mencionados se encuentra relacionada a los servicios conexos requeridos, asimismo, solicitamos remitirse a la **Adenda N° 2.**

Consulta 10

Con referencia a la Adjudicación por el Total:

Solicitamos que la adjudicación sea por ítem, dado que la adjudicación de cualquiera de los ítems no afecta en absoluto el correcto funcionamiento de otro.

Respuesta:

Solicitamos remitirse al PBC y a lo indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.